



ACUERDO NÚMERO **06**

( **Agosto 18 de 2021** )

**Por el cual se define la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 12 y 14, literal “s” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 de establece que, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que, a su turno el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que “en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Que, de acuerdo con el literal (c), del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, las instituciones prestan a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que, en la articulación entre aseguramiento de la calidad del país e instituciones, estas fijen una intención de contribución al sistema por medio de la formulación de su proyecto educativo institucional o el que haga sus veces, impactando así el proceso formativo.

Que, el Acuerdo 05 del 2013 en su artículo 14 literal a, establece que son funciones del Consejo Directivo, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.

Que, las políticas institucionales son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional y que la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las mismas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la Política de Aseguramiento de la Calidad forma parte integral del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad que permite la articulación de carácter legal, técnico, de desarrollo administrativo, académico y evaluativo de la ETITC.

Que, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter Institucional y es necesario que la Escuela establezca sus políticas.

Que, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2021 del Consejo Directivo, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presentó la propuesta para definir la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, discutida dicha propuesta, fue aprobada en forma unánime en dicha sesión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. Definición.** Aprobar la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del Acuerdo 05 del 2013, Estatuto General vigente.

**ARTÍCULO 2º. Alcance.** Aplica para los estudiantes, profesores, egresados, empleadores y la sociedad en general en términos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, investigativas, culturales, de extensión y administrativas en el ejercicio del aseguramiento de la calidad.

**ARTÍCULO 3º. Anexo.** El cuerpo de la Política que contiene objetivo y compromiso, se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º. Socialización.** Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los días 18 días del mes de agosto de 2021.

La Presidente del Consejo Directivo,



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**

El Secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Elaboró: Dora Amanda Mesa, Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.  
Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ANEXO ÚNICO****“POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD”****1. Objetivo**

Establecer los lineamientos que garanticen la mejora continua en los diferentes procesos institucionales, cumpliendo con estándares de alta calidad a nivel institucional y en cada uno de los programas ofrecidos, promoviendo la cultura de la autoevaluación y la autorregulación.

**2. Alcance**

Aplica para los estudiantes, profesores, egresados, empleadores y la sociedad en general en términos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, investigativas, culturales, de extensión y administrativas en el ejercicio del aseguramiento de la calidad.

**3. Compromiso**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se compromete a establecer mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad, a partir de la articulación de los planes de mejoramiento con la planeación y el presupuesto institucional, con sus sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y los lineamientos legales; bajo los principios de equidad, diversidad, inclusión, sostenibilidad y cuidado por el medio ambiente.

Así mismo, se compromete a adelantar las actividades necesarias en términos de registros calificados, acreditación de alta calidad y en la consolidación de la cultura de autoevaluación de forma periódica, transparente, objetiva y confiable, con el ánimo de proponer acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo a partir de las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---